Asensio Martínez, Agraz (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 28/03/2022
HASH: c48c4e2a93bcc33e5937f82407986b6a5

Expediente n.º: 1050/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones.
Fecha de iniciación: 18/03/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	22/03/2022	
Informe de Secretaría	25/03/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2022			
Procedimiento: Abierto Simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. 92620000 - Servicios relacionados con los deportes.	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 36.830,00€	Impuestos: 3.683,00€	Total: 40.513,00€	
Valor estimado del contrato: 36.830,00€	Impuestos: 3.683,00€	Total: 40.513,00€	
Fecha de inicio ejecución: 27/06/2022	Fecha fin ejecución: 05/08/2022	Duración ejecución: _____	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Cód. Validación: AJG3TLRNMDRSQ4A4XXS65CPX9 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Durante el periodo del 27 de junio al 5 de agosto, coincidiendo con el periodo de las vacaciones escolares, se requiere impulsar la realización de campamentos que engloben actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil para favorecer espacios de encuentro y convivencia donde el apartado lúdico y de participación sea una parte fundamental de la actividad, fomentando al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral.
La Concejalía de Educación no dispone de personal propio para la prestación por lo que es necesaria la alternativa de un procedimiento abierto simplificado para la realización del Campamento Urbano Infantil.
Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

Queda acreditado que la contratación de los campamentos urbanos mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AJG3TLRNMDRSQ4A4XXS65CPX9 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2